

CONSTRUCON P&J SAS
NIT.901.123.157-4

CUENTA DE COBRO No.1

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT.800.037.175-2

DEBE A:

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J SAS

NIT. 901.123.157-4

SESENTA MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON

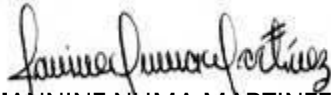
CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$60,008,539.50)

POR CONCEPTO DE

ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO URG-007-2026 CUYO OBJETO ES:

ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

DADO EN SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE (2026).



JANNINE NUMA MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSTRUCON P&J SAS

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Barranquilla, 18 de Octubre de 2019

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

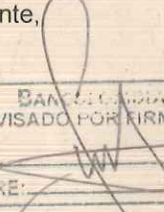
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J identificado con Nit No 901123157 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	512-938568-38	2018/05/18	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 31 N° 64 - 10 Oficina Bancolombia PASEO LA CASTELLANA Tel:6591003

Atentamente,

BANCOLOMBIA	
VISADO POR FIRMA	
FIRMA	
NOMBRE:	

0

ASESOR INTEGRAL 2
SUCURSAL PASEO LA CASTELLANA

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

CONSTRUCON P&J SAS
NIT.901.123.157-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.020.319**

NUMA MARTINEZ
APELLIDOS

JANINE
NOMBRES

Janine Numa Martinez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1979**

EL BANCO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-DIC-1997 EL BANCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2102500-00156429-F-0039020319-20090517 0011495669A 1 4740003860



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:35:42
Recibo No. S012201628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tVjsqH8u4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3213020710 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL MANGA, CALLE 28 NO. 27 - 23 EDIFICIO SEAPORT 3, PISO 1 - CARTAGENA, BOLÍVAR, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://www.cccartagena.org.co>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Sigla : CONSTRUCON P&J S.A.S
Nit : 901123157-4
Domicilio: San Juan Nepomuceno, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 38464712
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico : jannuma@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114105633
Teléfono comercial 2 : 3017602006
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio : San Juan Nepomuceno, Bolivar
Correo electrónico de notificación : jannuma@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:35:42
Recibo No. S012201628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tVjsqH8u4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 06 de Octubre de 2017 en San Juan Nepomuceno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2017 con el No 135778 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Construcciones de obras civiles, b) Consultorías, c) Suministros de materiales para construcción y d) Suministros de maquinaria y equipos para obras civiles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 15.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazara al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:35:42
Recibo No. S012201628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tVjsqH8u4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, Nara la remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0016 del 10 de octubre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 959066 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

Por Acta No. 003 del 04 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 158101 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANINE NUMA MARTINEZ	C.C. No. 39.020.319

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:35:42
Recibo No. S012201628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tVjsqH8u4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: N7730 H4922

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S
Matrícula No.: 38464802
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE
Municipio: San Juan Nepomuceno, Bolívar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 15:35:42
Recibo No. S012201628, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tVjsqH8u4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.425.950.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

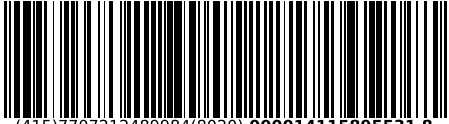
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

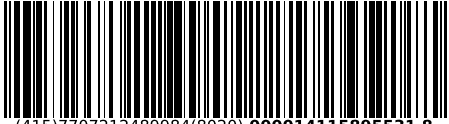
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

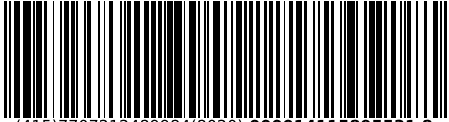
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141158955318			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901123157		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
				14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S		37. Sigla CONSTRUCON P&J S.A.S	
36. Nombre comercial		37. Sigla		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno	
41. Dirección principal C 11 K 15 A 11 BRR CHILE		42. Correo electrónico jannuma@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3114105633		45. Teléfono 2 3136469899		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 4290		47. Fecha inicio actividad 20171011		48. Código 7112	
49. Fecha inicio actividad 20171011		50. Código 49227730		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre NUMA MARTINEZ JANINE					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141158955318			
 (415)7707212489984(8020) 000014115895531 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 2 3 1 5 7		4		Impuestos de Cartagena		6	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		9 9	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número						1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 7 1 0 0 6				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 1 0 1 1				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 3 8 4 6 4 7 1 2				85. Extranjero	
78. Departamento		1 3				0 %	
79. Ciudad/Municipio		6 5 7				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 7 1 0 0 6				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 0 0 3 2 6		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141158955318			
 (415)7707212489984(8020) 000014115895531 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 2 3 1 5 7		4		Impuestos de Cartagena		6	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 0 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 3 3 3 3 7 4 1 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BERMEJO		105. Segundo apellido BERMEJO		106. Primer nombre NERYS		107. Otros nombres DEL CARMEN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 5 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 3 9 0 2 0 3 1 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido NUMA		105. Segundo apellido MARTINEZ		106. Primer nombre JANINE		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141158955318			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115895531 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 2 3 1 5 7		4		Impuestos de Cartagena		6	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
1 3		7 3 2 3 1 5 6 6				COLOMBIA	
115. Primer apellido BARRIOS		116. Segundo apellido BERMEJO		117. Primer nombre PEDRO		118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
7,600,000		5 . 1		2 0 1 7 1 0 1 1			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
1 3		3 9 0 2 0 3 1 9				COLOMBIA	
115. Primer apellido NUMA		116. Segundo apellido MARTINEZ		117. Primer nombre JANINE		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
7,400,000		4 . 9		2 0 1 7 1 0 1 1			
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

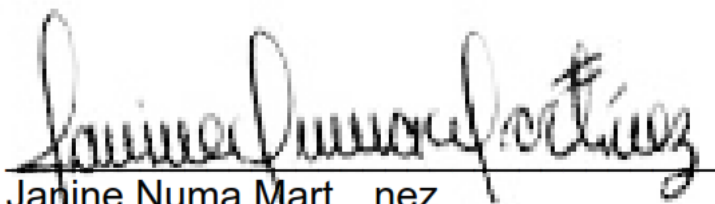
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141158955318			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115895531 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 2 3 1 5 7		4		Impuestos de Cartagena		6	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Construcción de proyectos de servicio público 4 2 2 0							
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S							
163. Departamento Bolívar 1 3							
164. Ciudad/Municipio San Juan Nepomuceno 6 5 7							
165. Dirección CALLE 11 CARRERA 15A-11 BARRIO CHILE							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 8 4 6 4 8							
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 1 0 1 1							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							

FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Yo, Neris Del Carmen Bermejo Bermejo , identificado con 33.337.418 de San Juan Nepomuceno, Bolívar , en mi condición de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S identificada con Nit 901123157-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en San Juan Nepomuceno, Bolívar a los (25) días del mes de septiembre del 2026 del



Janine Numa Martínez

CC. 39.020.319 de El Banco, Magdalena

Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

No. PÓLIZA	CG-1079660	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40259871	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 25/09/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 25/10/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P & J S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901123157-4
DIRECCIÓN	CALLE 11 #15A-11					TELÉFONO	3136469899
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO					No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70					TELÉFONO	6890596
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO					No. DOC. IDENTIDAD	800037175-2
DIRECCIÓN	CRA 13 NO. 8-70					TELÉFONO	6890596

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.URG - 007 - 2026 , CUYO OBJETO ES

ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 25/02/2027	12.001.707,90	35.216,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 25/02/2027	60.008.539,50	45.278,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 25/10/2029	6.000.853,95	37.024,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 25/04/2027	12.001.707,90	41.825,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 25/09/2026	24:00 Horas Del 25/10/2027	12.001.707,90	38.964,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 102.014.517,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

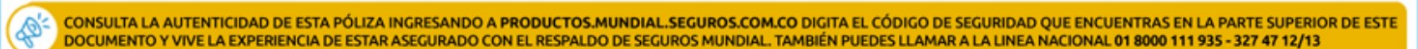
PRIMA BRUTA	\$ 198.307,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 198.307,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 38.628,00
TOTAL A PAGAR	\$ 241.935,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

 TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CG-1079660	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40259871	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	25/09/2026	24:00 Horas Del	25/10/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40259871

Fecha de Facturación	25/09/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CG-1079660	
Periodo Facturado	25/09/2026	25/10/2029

Fecha Límite de Pago	25/10/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	203.307,00	
IVA	38.628,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		241.935,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCCIONES Y	
CALLE 11 #15A-11	901123157	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40259871

Fecha de Facturación	25/09/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CG-1079660	
Periodo Facturado	25/09/2026	25/10/2029

Fecha Límite de Pago	25/10/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	203.307,00	
IVA	38.628,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		241.935,00

EFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCCIONES Y	
CALLE 11 #15A-11	901123157	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000040259871(3900)000000241935(96)20261025

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040259871(3900)000000241935(96)20261025

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS









CORRESPONSALES





**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**
NIT. 800037175-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

542

VIGENCIA: 2026

Veinticinco días (25) del mes Septiembre de 2026

Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS P&J S.A.S

CC o Nit: 901123157-4

Disponibilidad No. 573

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19-0133	S.G.P. RIBEREÑOS	Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno	120,017,079.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTES CGR: 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042656 - Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno		
Total registro			120,017,079.00

DESCRIPCIÓN

CONTRATO DE OBRA No. N° URG-007-2026 de 2026. Objeto: ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMÁN
DIRECTOR FINANCIERO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
NIT: 800.037175-2

CONTRATO No. URG-007-2026.

OBJETO	ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA P&J
C.C / NIT.	NIT 901123157-4
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON MCTE (\$120,017,079.00),
DURACIÓN	Un (1) Mes

Entre los suscritos **GUIDO JOSE FIGUERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 73.268.221, en su calidad de Alcalde del Municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR**, en uso de las facultades constitucionales y legales, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio conforme a lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA P&J identificada con NIT 901123157-4**; representada legalmente por **JANINE NUMA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 39.020.319, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar **contrato Obra Pública**, se registrá conforme a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

“(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...).”

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...).”*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política y artículo 91, literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la ley 80 de 1993, dispone en el artículo 24. “Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: (...) f) Urgencia manifiesta."

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 se refiere a la urgencia manifiesta al consagrar que la misma se presenta, entre otros casos, cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección objetiva o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Que según los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menores lluvias de 2026, bajo probables condiciones de enfriamiento en el océano Pacífico tropical, establecidos mediante Circular No. 079 del 17 de diciembre de 2025 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario activar las alertas y adoptar las medidas allí dispuestas, con el fin de prevenir y mitigar los efectos que puedan derivarse de fenómenos asociados a la variabilidad climática.

Que la Ley 1523 de 2012, en su Capítulo VII "Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública", establece en su artículo 66 que los contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

Que en Circular # 79 de 17 de diciembre 2025, emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, emite las unas orientaciones de preparación y alistamiento.

Que, en reunión, Comité Municipal Para la Gestión De Riesgo, se recomendó declarar la situación de calamidad en el municipio. Por medio del Decreto 011 del 2 de febrero de 2026 se declaró la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio de San Juan Nepomuceno, **Que mediante Resolución N° 2026-30-06-001 de 2026 " SE PRORROGA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 011 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026", esta prórroga es por el termino de seis (6) meses adicionales la situación de CALAMIDAD PUBLICA en todo el territorio del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar,** con el fin de adelantar las acciones necesarias para mitigar el impacto ocasionado por los eventos asociados a la variabilidad climática que han generado procesos de erosión, inestabilidad de taludes y afectaciones en diferentes sectores del municipio.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adelantar de manera inmediata obras de adecuación y conformación de jarillon carretable de protección y soporte al tránsito rural en el corregimiento de San Agustín, , razón por la cual se requiere adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes para atender oportunamente la situación presentada

En el Decreto 011 del 2 de febrero de 2026, se dispuso en su ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN CONTRACTUAL. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial Para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública, especialmente por lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 y podrá contemplar cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993. ARTÍCULO CUARTO: CONTROL FISCAL. De conformidad con el parágrafo del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, los contratos celebrados por la entidad en ocasión de situaciones de desastre y calamidad pública, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Que la Ley 80 de 1993 establece los principios que rigen la contratación estatal y señala que las entidades públicas podrán celebrar contratos para la ejecución de obras necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la protección de la vida, los bienes y la infraestructura de las comunidades.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, establece que las autoridades territoriales son responsables de adelantar acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el fin de proteger a la población, mejorar la seguridad territorial y contribuir al desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la urgencia manifiesta procede cuando se presentan situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas para conjurar la situación presentada.

Que en el Municipio de San Juan Nepomuceno se encuentra plenamente vigente la declaratoria de situación de Calamidad Pública por variabilidad climática adoptada originalmente mediante el **Decreto No. 011 del 02 de febrero de 2026**, la cual fue extendida y prorrogada por seis (6) meses adicionales por decisión unánime del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, según consta en el **Acta N° 008 del 30 de junio de 2026** plasmada en la **Resolución N° 2026-30-06-001 de 2026 “SE PRORROGA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 011 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026”**

Que debido a la continuidad de los efectos de la variabilidad climática, la Administración Municipal procedió a actualizar el Plan de Acción Específico (Plan de Gestión) de la calamidad, incorporando formalmente el nuevo evento crítico de erosión, derrumbes y pérdida progresiva de material detectado en el corregimiento de **San Agustín**, en inmediaciones de la margen del río Magdalena.

Que el tramo afectado de aproximadamente trescientos noventa (390) metros lineales de jarillón sirve como barrera de protección hidráulica contra inundaciones y, de forma simultánea, actúa como soporte estructural de una de las principales vías de comunicación y acceso terrestre con que cuenta el corregimiento de San Agustín. Por lo tanto, su deterioro progresivo amenaza con aislar a la población, impedir el tránsito de vehículos de emergencia, limitar los servicios esenciales y restringir el transporte de bienes y alimentos de la comunidad, configurando el nexo causal directo exigido por la ley.

Que de conformidad con el **Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012**, los contratos celebrados por las entidades públicas para la respuesta, rehabilitación y reconstrucción de zonas afectadas por calamidad pública se sujetan a las disposiciones del **derecho privado**, permitiendo una contratación directa e inmediata para salvaguardar el interés general, sin perjuicio de los principios rectores de la función administrativa previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política y el control posterior obligatorio de los Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Que el Director Financiero expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 573** del 18 de septiembre de 2026, garantizando los recursos bajo la fuente **S.G.P. RIBEREÑOS**.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio de San Juan Nepomuceno, ha visto necesario para mejorar las condiciones de la red vial del municipio, llevar a cabo la presente contratación: **“ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA.”**

Que es deber la aplicación de mecanismos de selección objetiva en la contratación administrativa es una obligación que le asiste a todo servidor público. Sin embargo cuando la continuidad del servicio exige el

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”

San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se trate conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor desastre que demanden actuaciones inmediatas y en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección objetiva o concursos públicos como en el presente caso, que se hace para lograr la inmediata atención en la infraestructura del jarillo del corregimiento de San Agustín, que exige al municipio, ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que en ara atender a proteger a los habitantes del municipio de San Juan Nepomuceno y sus corregimientos, la administración debe conjurar un plan de acción inmediata tendiente a la contratación de las obras de mitigación necesarias para ello, de conformidad con lo establecido el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Que la contratación que se realice mediante esta declaratoria de urgencia manifiesta se requiere de manera inmediata, por lo que, de acuerdo con la ley el procedimiento idóneo sería la contratación directa, obviando los procesos de selección que para ello depara la ley 80 en otros casos, y así poder mitigar el riesgo y una posible expansión.

Que, debido a los fenómenos de variabilidad climática, en donde se pasa de extrema sequía a intensas lluvias, que sumado a nuestra geografía y la erosión manifiesta que ha presentado en varios tramos dela rivera del rio magdalena, que amenaza con un inminente colapso ya que el desprendimiento de laderas genera peligro a la vida e infraestructura en el sector. Resulta de vital importancia la neutralización de los problemas ocasionados por los efectos naturales y esto nos lleva a querer utilizar jarillon como protección y estabilización de zonas de ribera. Los jarillones ofrecen, en muchos casos, una solución apropiada y económica a los problemas de modificación y control de cauces, ya que la mayoría de las estructuras hidráulicas son afectadas por la erosión y necesitan de una protección adecuada, para no ser deterioradas con tanta facilidad, además, de resistentes al empuje del terreno, eliminan los sistemas de drenaje subterráneo. Por lo que se hace necesario mitigar el riesgo.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:	ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA					
CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:	El presente contrato tiene como alcance la ejecución de las actividades necesarias para la Adecuación, recuperación, estabilización y protección de aproximadamente trescientos noventa (390) metros lineales del Jarillón ubicado en el corregimiento de San Agustín, en el marco de la calamidad pública por variabilidad climática en el municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar.					
	Íte m	Descripción del Ítem	Un d.	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
	1	PRELIMINARES Y PREPARACIÓN				\$13,694,954
	1.1	Movilización y desmovilización de maquinaria pesada	Glo	1	\$6,500,000.00	\$6,500,000

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

**Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

		(Cama Baja)				
	1.2	Localización, trazado y replanteo topo.	ml	390	\$4,448.60	\$1,734,954
	1.3	Descapote y limpieza mecánica (e = 0.20 m)	m²	1,950	\$2,800.00	\$5,460,000
	2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ESTRUCTURA				\$106,322,125
	2.1	Excavación y cargue mecánico de material	m³	1,750	\$19,373.90	\$33,904,325
	2.2	Transporte de material prestado / excavado (D < 2 km)	m³-km	3,500	\$4,986.80	\$17,453,800
	2.3	Conformación, extendido y compactación de jarillón	m³	1,750	\$31,408.00	\$54,964,000
<p>CLAUSULA TERCERA</p> <p>VALOR - FORMA DE PAGO:</p> <p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$120,017,079.00), el cual incluye la totalidad de los costos directos (maquinaria, mano de obra con factor prestacional del 177% y materiales), así como el porcentaje global fijado para el A.I.U. (30%). El municipio pagará el presente contrato de obra, para lo cual el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.</p> <p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, al cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo b) El saldo; es decir, el restante 50%, se pagara una vez terminada el alcance del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. , previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL</p>						

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

	<p>CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</p>
CLAUSULA CUARTA - PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes después de la firma del acta de inicio.
CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas municipal, en todo caso, el alcalde Municipal podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando por escrito su decisión El Contratista y al funcionario que se encontraba ejerciendo la supervisión.

CLAUSULA SEXTA - OBLIACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto contractual: Realizar todas las actividades de adecuación, recuperación y estabilización de los 390 metros del jarillón atendiendo fielmente las cantidades, calidades y el plazo perentorio de 30 días.2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.3. Entregar el cronograma estimativo de la obra a realizar.4. Garantizar la calidad de la obra.5. Contratar la mano de obra calificada y no calificada requerida para la correcta ejecución de objeto del contrato. En todo caso, deberá verificar las calidades de los profesionales contratados para la ejecución del objeto del contrato.6. Contar con los elementos, equipos y maquinaria necesaria para la correcta ejecución de la obra.7. Proteger los bienes, las personas y los espacios contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores y será responsable por estos daños. El contratista será el único y exclusivo responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocasionarse a otras personas o bienes muebles o inmuebles.8. Señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
---	---

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**NIT: 800.037175-2**

	9. Poner al servicio del Municipio su capacidad y conocimientos para el desempeño de sus obligaciones contractuales.
CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido una vez culmine los trabajos.2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.5. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:	<p>El contratista debe constituir a favor del municipio la constitución de garantía, que cubra los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.c) Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Por el equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Correspondiente al 100% del valor dado en anticipo. Plazo del contrato y cuatro (4) meses máse) Calidad del servicio: Por el equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. <p>El presente contrato contempla la posibilidad de exigir garantías de seguros estabilidad y calidad de la obra por un tiempo inferior a 5 en los términos del decreto 1082 del 2015 y según la siguiente consideración: El agua que fluye a través de los canales transporta sedimentos, que se depositan a medida que el flujo disminuye. La acumulación de estos sedimentos puede reducir la capacidad de flujo del canal, lo que aumenta el riesgo de inundaciones y daños estructurales. Respecto a este punto Colombia compra eficiente ha manifestado en el concepto con radicado 2201913000002134: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esa garantía en los pliegos de condiciones de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. Asimismo, este artículo contempla que la Entidad Estatal puede aceptar la garantía con una</p>

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596**Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"**
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

	vigencia inferior a cinco (5) años, siempre que exista previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
--	--

CLAUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL:	<p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.</p> <p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p> <p>Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.</p>
CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	<p>El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

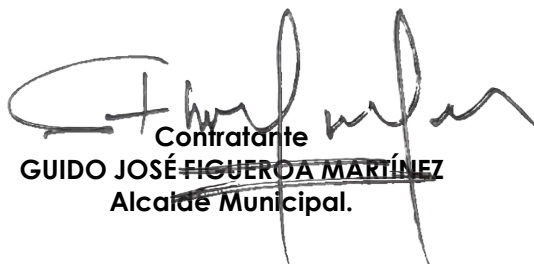
NIT: 800.037175-2

<p>CLAUSULA DECIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales)</p>
<p>CLAUSULA DECIMA CUARTA - CESIÓN:</p>	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:</p>	<p>El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</p>	<p>Interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>

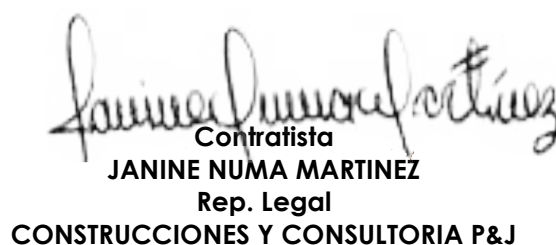
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

NIT: 800.037175-2

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, a los (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



Contratante
GUIDO JOSÉ FIGUEROA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal.



Contratista
JANINE NUMA MARTINEZ
Rep. Legal
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA P&J

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**

NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

573

VIGENCIA: **2026**

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

**QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA
PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19-0133	Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. RIBEREÑOS	120,017,079.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTES CGR: 1.2.4.4.02 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias ELEMENTO CONSTITUTIVO: 450302 - Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias PRODUCTOS: 4503022 - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042656 - Construcción de Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			120,017,079.00
Objeto	ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS NOVENTA (390) METROS LINEALES DEL JARILLÓN CARRETEABLE DE PROTECCIÓN Y SOPORTE AL TRÁNSITO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA		
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Dieciocho días (18) del mes Septiembre de 2026

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL